

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ Y PLEGAMANS Y EL COMITÉ LOCAL DE LA CREU ROJA ESPANYOLA EN CALDES -PALAU- -SANT FELIU

REUNIDOS

Por una parte, el Sr Oriol Lozano Rocabrúna, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-Solità y Plegamans, con CIF P0815500D y domicilio en la Plaça de la Vila, 1, 08184 de Palau-solità y Plegamans.

Comparece asistido por la Secretaria accidental, quién da fe pública de conformidad con la previsión del artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, el Sr. Joan Alonso Isanta con DNI 35003061-M, en calidad de Presidente de la Creu Roja Caldes-Palau-Sant Feliu (de ahora en adelante Creu Roja), en representación de Creu Roja Caldes-Palau-Sant Feliu, con núm. CIF Q2866001G, y sede social a la Avenida Reina Victoria 26, 28003, Madrid, dirección electrónica a efectos de notificaciones eva.chacon@creuroja.org

Ambas partes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio, y a este efecto

MANIFESTAN:

PRIMERO: Que la Creu Roja, institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas per éstas.

SEGUNDO: Que entre los fines estatutarios de la Creu Roja figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultad para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la

Institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

TERCERO: Que al amparo del Real Decreto 415/1996 de 1 de marzo por el que se establecen las normas de ordenación de la Creu Roja y de sus Estatutos, la Creu Roja es una entidad idónea para contribuir en el desarrollo de la política social del Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans.

CUARTO: Que entre el Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans y la Creu Roja existe un interés mutuo de coordinarse para llevar a cabo actividades de carácter social, solidaridad, medio ambiental, preventivas y de seguridad ciudadana en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a diferentes sectores de la población.

QUINTO: Que la Creu Roja priorizará sus actuaciones según los ejes estratégicos establecidos en la IX^a ASAMBLEA General de la Creu Roja Espanyola para el período 2019-2024.

Por estas razones, y en el amparo de lo que dispone la legislación vigente, y en particular el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ambas partes han convenido la suscripción del presente convenio de colaboración, el cual se regulará en conformidad con los siguientes

P A C T O S

Primero: Es objeto del presente convenio el fomento y la promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales; y a tal efecto; el Ayuntamiento otorgará una ayuda de contenido económico para contribuir a la financiación de sus estructuras y el personal necesario para llevar a cabo diferentes acciones de trabajo básicamente a través del Voluntariado.

Segundo: El Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans se compromete a:

1.- Aportar a la Creu Roja un importe total de 7.500 €

Este importe engloba:

.- Soporte en la financiación de los gastos de un técnico/coordinador por la gestión de los diferentes proyectos concertados.

.- Apoyo en la financiación de los gastos producidos por las actividades que se realicen en los diferentes proyectos.

2.- Colaborar en las tareas formativas del voluntariado de la Creu Roja, por lo que refiere a la temática que determinen los diferentes proyectos.

3.- Se cede un espacio público de uso exclusivo como un punto de presencia en el Centro Cívico (sala anexa) per realizar tareas de atención a las personas.

4.- Custodia de llaves al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de Creu Roja a la Policía Municipal.

5.- El pago del mencionado importe se hará en dos pagos semestrales de igual cantidad, haciéndose efectivo el último pago previa presentación por parte de la Creu Roja de la Memoria justificativa de la actividad realizada una vez finalizado el período del mismo.

Tercero: La Creu Roja se compromete a:

1.- Realizar una campaña publicitaria para la captación de voluntarios y realizar su encuadre como voluntarios de Creu Roja.

2.- Capacitar al voluntariado en los diferentes ámbitos para que pueda desarrollar correctamente las tareas y proyectos acordados.

3.- Organizar, realizar y coordinar los siguientes proyectos y actividades:

A. Participar, dentro de los planes de emergencia municipal, en la articulación de mecanismos de intervención y localización de recursos logísticos y sanitarios, como apoyo a los recursos municipales. Desarrollar acciones de concienciación de la población y de reducción de la vulnerabilidad en situación de catástrofes y emergencias sanitarias.

B. Atención a las demandas sociales de los colectivos más vulnerables que conjuntamente se acuerden con el Departamento de Servicios Sociales y que se enmarcan en la gestión de los siguientes proyectos:

B1.-Ropero

B2.-Almacén de enseres de bebé.

B3-Atención a la gente mayor (productos de soporte, acompañamientos, seguimiento social y de salud domiciliaria, lotes de alimentos, ...)

B4.- Apoyo a familias vulnerables en situación de pobreza (Talleres ahorro energético, vestuario infantil, pañales y alimentación infantil...)

B5.-Apoyo a la Alimentación Familiar (programa de productos frescos y tarjetas prepago con financiación de Creu Roja, lotes de urgencia)

B6.-Teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género.

B7.-Almacén de préstamo de Ayudas Técnicas.

B8.-Promoción de hábitos saludables a la población y ayudas sanitarias.

B9.-Campaña de Juguetes

Cuarto: Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), de ahora en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, y se compromete a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pueda declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo que prevé el Convenio, las partes han de acceder o tener acceso a los datos personales de que es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlas exclusivamente en los términos a fin de dar cumplimiento al que se prevé al presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para finalidades diferentes a las previstas en este Convenio, ni en sus anexos, ni les comunicará a terceras personas, ni tan siquiera para su conservación.

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo (Anexo I) para el Tratamiento que formará parte integrante del presente convenio, y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales en los cuáles tengan acceso, así como evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendido el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, tanto si provienen de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de las mismas, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes soportes o documentos en que estos datos puedan constar.

Quinto: Desde la fecha de inicio del convenio del Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans y la Creu Roja realizarán acciones de coordinación que posibiliten el desarrollo de los proyectos.

Sexto: El Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans y la Creu Roja velarán por el buen funcionamiento de los proyectos y el seguimiento de este convenio. Para tal fin, constituirán una comisión de seguimiento integrado que se reunirá una vez al año:

- Por parte del Ayuntamiento:
 - El alcalde o persona en la que delegue.
 - Regidor del área de Acción Social.
 - Coordinadores de Servicios Sociales
- Por parte de la Creu Roja:
 - Presidente/delegado de la Asamblea Local de la Creu Roja o persona en quién delegue
 - Coordinadora Técnica

Séptimo: La vigencia del presente convenio será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y se entenderá prorrogado anualmente por acuerdo exprés de ambas partes, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de 2 meses.

En el caso que una de las partes no quiera dar continuidad a esta colaboración se tendrá que hacer constar por escrito a la otra parte antes de la finalización del convenio vigente.

Octavo: serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.
- d) Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- e) Per cualquier otra causa diferente de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

Así lo pactan ambas partes, que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en la ciudad y en el día indicados en el encabezamiento.

Oriol Lozano Rocabruna

Sr. Joan Alonso Isanta

Alcalde
Ajuntament de Palau-solità
I Plegamans

President Local
Creu Roja a Caldes-Palau-S. Feliu